



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

RESOLUCIÓN N°

000603

"Por la cual se adoptan los Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses (EGCCPF), en las disciplinas de Lofoscopia y Toxicología Forense"

Hoja No. 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En uso de la facultad prevista en el artículo 40, numeral 1° de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, artículo 5 numeral 1° del Acuerdo 08 de 2012, expedido por la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la ley 938 de 2004, prescribe que el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional, es organizado y controlado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que el artículo 36 de la mencionada ley, impuso al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre otros deberes, los siguientes: a) «(...) organizar y dirigir el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses y controlar su funcionamiento, b) definir los reglamentos técnicos, que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal, ciencias forenses y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento, c) servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses, y d) ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses practicadas por públicas y privadas.

Que el artículo 40 numeral 3 de la Ley 938 de 2004, determinó como función del Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, «aprobar y dirigir el sistema nacional de normalización y certificación forense».

Que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante Resolución No. 000513 del 31 de Julio de 2012, expedida por el Director General, creó el Grupo Nacional de Certificación Forense, acto administrativo modificado a su vez por las Resoluciones No. 000962 del 16 de octubre de 2012, 001099 del 11 de diciembre de 2012, 000776 del 25 septiembre de 2017, 000795 del 08 de noviembre de 2019, 000830 del 18 de noviembre de 2019, y la Resolución 000172 del 07 de marzo de 2023.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

RESOLUCIÓN N°

200603

"Por la cual se adoptan los Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses (EGCCPF), en las disciplinas de Lofoscopia y Toxicología Forense"

Hoja No. 2 de 3

Que la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17024:2013, numeral 8.2., literal c) dice: «8.2. Un esquema de certificación debe contener los siguientes elementos: (...) b) la descripción del trabajo y de las tareas; c) la competencia requerida; (...)».

Que el Instituto debe adoptar los «Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses (EGCCPF)», como documentos técnicos para definir el trabajo, las tareas y las competencias requeridas del Conocimiento (Saber), Habilidades (Saber Hacer) y Actitudes (Ser) en las diferentes disciplinas o categorías a certificar.

Que es ineludible la aplicación de los «Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses (EGCCPF)» en los procesos de certificación de peritos forenses, lo cual genera confianza en las partes interesadas en lo atinente a competencia, objetividad e imparcialidad de las actuaciones del organismo de certificación.

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar los «Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses (EGCCPF)», como documento técnico que regulan el trabajo, las tareas y las competencias requeridas del Conocimiento (Saber), Habilidades (Saber Hacer) y Actitudes (Ser), para la Certificación de Peritos Forenses en las disciplinas de Lofoscopia y Toxicología Forense.

Parágrafo. Los documentos denominados «*Estándar Genérico de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses en Lofoscopia* (DG-M-P-143-AX-013, Versión 02)» y «*Estándar Genérico de Competencias para la Certificación de Peritos en Toxicología Forense* (DG-M-P-143-AX-021, Versión 01)», anexos de la presente resolución forman parte integral de la misma.

Artículo 2. Aplicar de manera obligatoria y sin excepción los estándares adoptados mediante la presente resolución en los procesos de certificación de peritos forenses.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIA FORENSES

RESOLUCIÓN N°

200603

"Por la cual se adoptan los Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses (EGCCPF), en las disciplinas de Lofoscopia y Toxicología Forense"

Hoja No. 3 de 3

Artículo 3. Los «Estándares Genéricos de Competencias para la Certificación de Peritos Forenses (EGCCPF)», serán revisados y validados sistemática y permanentemente, con el objetivo de verificar que el trabajo, las tareas y las competencias del Conocimiento (Saber), Habilidades (Saber Hacer) y Actitudes (Ser), estén acordes a los criterios técnicos y científicos actualizados para dichos quehaceres forenses o cuando se modifique la norma, la ciencia, la técnicas, los instrumentos o procedimientos.

Parágrafo 1. El (La) coordinador(a) del Grupo Nacional de Certificación Forense (GNCEF) del Instituto y/o quien haga sus veces y el grupo de expertos de cada disciplina o categoría, conformado por integrantes que representan de manera equitativa los intereses de las partes interesadas (entidades públicas, privadas o particulares), deberán dejar constancia de la revisión y validación de los respectivos documentos.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase

8 SEP 2023

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO

Director General (E)

Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Endy Yamile Guaca González, Profesional Especializado GNCEF	Endy Yamile Guaca G	2023-08-17
	Liliana Mercedes Moreno, Coordinadora (E) GNCEF	Liliana Moreno	2023-08-22
Revisó	Mariela Isabel Barrios Barrios, Jefe Oficina Jurídica	MB	2023-08-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			